PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-006-2025

OBJETO:	**“SUMINISTRO DE UN SEMÁFORO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DIEZ SEMÁFOROS, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA”**

1. INTRODUCCIÓN

El Municipio de La Unión Valle – Secretaria de Movilidad, pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista que se encargará de ejecutar el contrato de suministro cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE UN SEMÁFORO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DIEZ SEMÁFOROS, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA”** De acuerdo al presupuesto aprobado, con base a los precios establecidos y a las especificaciones técnicas.

Los estudios y documentos previos que incluyen análisis del sector, análisis del riesgo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el sistema electrónico de Contratación pública – SECOP -. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el cronograma.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en los términos del artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, se determina que la modalidad de selección de contratistas que se debe adelantar es la Selección Abreviada, la cual se encuentra reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”

La presente modalidad de selección encuentra sustento normativo en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, así:
“*Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*
1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10)

COMPLEMENTO PLIEGOS SAMC-006-2025

interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

De acuerdo con las normas anteriores, el presente proceso contractual se hará mediante convocatoria pública con aplicación del procedimiento señalado para tal efecto.

En materia de publicidad y convocatoria pública del proceso de selección, se debe observar y cumplir lo dispuesto en los artículos s 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

1.1 Instrucciones Preliminares

a) El proponente no podrá estar incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento legal colombiano, para contratar con el Estado.

b) El proponente deberá conocer el Pliego de Condiciones y las normas que regulan la contratación de las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en la elaboración de su propuesta.

c) Los proponentes están en la obligación de actuar objetiva e imparcialmente; por lo que en todo momento deberá primar los intereses de la Entidad; asegurando así no incurrir en conflicto de intereses. En consecuencia, los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes, con respecto a las actividades que desarrollan o desarrollarán con terceros en ejercicio de su actividad profesional y/o comercial, o con su futura participación en el proceso de selección o en la ejecución de otros contratos. Por lo anterior, el proponente al momento de presentar su propuesta deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo, con el que se ejecutará el objeto contractual, no se encuentra incurso en conflicto de intereses.

d) Los proponentes deberán darle estricto cumplimiento a las previsiones y exigencias indicadas en los pliegos de condiciones, pues, estos últimos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante los procesos de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vida del contrato.

1.2 Interpretación, Aclaración Y Modificación (ADENDAS) De Los Documentos Del Proceso De Selección

La información contenida en el Pliego de Condiciones sustituye cualquier otra clase de información que la Entidad y/o sus funcionarios pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el proceso de selección.

COMPLEMEN TO PLIEGOS SAMC-005-2025

Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y la Entidad, no se hace responsable por su utilización.

El proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos tales como formularios, condiciones, especificaciones, e informarse oportunamente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que se expidan durante el proceso; se entenderá que los documentos, incluidas las especificaciones, se complementan mutuamente de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas, comunicaciones oficiales y Resoluciones, que a su vez se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII).

El Pliego de Condiciones conservará plena validez, mientras no sean modificados expresamente por el Municipio y solo a través de adendas debidamente publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII).

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido del Pliego de Condiciones, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

1.3 Calidades Del Proponente

La Entidad procederá a dar apertura al proceso a través de la publicación de la resolución motivada, donde podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de Selección, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal Colombiano.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuales de las obligaciones contractuales habrán de ejecutar, e indicando el porcentaje de participación en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

COMPLEMENTO PLIEGOS SAMC-005-2025

Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben acreditar individualmente la información Tributaria, identificación y Régimen de Impuesto a las Ventas al que pertenecen, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

a) Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del Nit de cada uno de ellos.
b) Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.
c) Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos.

Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato. Estas facturas deben cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

1.4. Solicitud De Información O Aclaraciones

Toda solicitud de información o aclaración respecto al Pliego de Condiciones, o cualquier correspondencia que se requiera enviar, se deberán entregar a través de SECOP II en expediente del proceso. Las respuestas, serán suministradas a través del SECOPII.

1.5 Estudios Y Documentos Previos

Forman parte del proyecto de Pliego de Condiciones y del Pliego de Condiciones definitivo los estudios y documentos previos adelantados por la Entidad, los cuales se publican a través de la página del SECOPII.

Así mismo forma parte del pliego de condiciones definitivo, la matriz de tipificación de riesgos previsibles identificados, los documentos que contengan especificaciones técnicas necesarias para el proceso de selección, el borrador de la minuta de contrato, el presupuesto oficial, las observaciones que realicen los interesados con anterioridad al cierre del proceso de selección y su correspondiente respuesta.

COMPLEMENTO PLIEGOS SAMC-006-2025

1.6 Publicidad Del Procedimiento En El Sistema Electrónico Para La Contratación Pública (SECOPII)

La Entidad garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicada en el Portal Único de Contratación.

La publicidad se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) se publicarán los documentos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1.del Decreto 1082 de 2015.

1.7 Convocatoria limita a MIPYMES (hasta $533.287.768)

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El presente Proceso de selección, se podrá limitar en beneficio de las Mipyme, con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se acrediten los requisitos previstos en la normativa mencionada anteriormente, y concurran los siguientes:

a). El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
b). Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme para limitar la convocatoria a Mipyme y se acrediten los requisitos para participar en convocatorias limitadas, de conformidad con los términos dispuestos en los documentos precontractuales.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente acápite.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Documentos jurídicos objeto de verificación para limitar el proceso a Mipyme:

a.) Solicitud para limitar la convocatoria a Mipyme, debidamente suscrita por el proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o

COMPLEMENTO PLIEGOS SAMC-006-2025

representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.
b.) Copia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.
c.) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (Debidamente renovado).
d.) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de manifestación de interés para limitar el proceso a Mipyme. (Debidamente renovada)
e.) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota: La solicitud para limitar el presente proceso a Mipyme, deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II, acreditando los requisitos que para tal efecto se disponen y acatando el plazo previsto en el cronograma.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimento de lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas El municipio de LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las actuaciones y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

2.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente debe suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo 01 del presente Pliego de Condiciones Definitivo, el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción, por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actué en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para terminación anticipada del contrato.

2.3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

COMPLEMENTO PLIEGOS SAMC-006-2025

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas o visitas técnicas al sitio de las obras y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

2.4. COMUNICACIONES

Si los interesados encontraren discrepancias u omisiones en los documentos del presente proceso de selección o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer al Municipio a través de la plataforma del SECOP II., a través de la opción observaciones al pliego de condiciones.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones de los Pliegos de Condiciones únicamente en las fechas indicadas en el CRONOGRAMA DEL PROCESO. Dichas solicitudes deberán formularse de manera clara y precisa, identificando el número del proceso, el objeto, el numeral, literal o ítem sobre el que se realiza dicha observación y así mismo el nombre completo, dirección teléfono y correo electrónico de quien realiza la observación.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Para los eventos en los que el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@launion-valle.gov.co. La Entidad Estatal confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a su recepción, en este evento la comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del Proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

2.5. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación o para ser

COMPLEMENTO PLIEGOS SAMC-006-2025

tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o Consularización.

2.6.	LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos presentados por el proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

2.7.	CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

3.	OBJETO DEL CONTRATO

“SUMINISTRO DE UN SEMÁFORO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DIEZ SEMÁFOROS, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA” (la información adicional del proceso de contratación se encuentra disponible en los documentos del proceso como son el análisis del

COMPLEMENTO PLIEGOS SAMC-006-2025

sector, análisis del riesgo y documentos previos. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones Definitivo, se preferirá el Pliego) tiene como especificaciones técnicas las siguientes:

ÍTEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	**Suministro de Semáforo de Poste para Cruce Vehicular y Peatonal**	• Incluye semáforo vehicular y peatonal con estructura de poste de 3,80 mts por 2,5 mm de espesor. • Fabricado con materiales resistentes a la intemperie. • Sistema de luces LED de alta eficiencia y bajo consumo. • Modulo de iluminación y housin de 200mm	1
2	**Revisión y Mantenimiento de Caja Principal para Cruce Semafórico**	• Inspección de cableado y conexiones eléctricas. • Pruebas de funcionamiento y ajuste de parámetros. • Sustitución de componentes defectuosos (si es necesario)	
3	**Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Semáforo Vehicular Tipo Poste Existente**	• Revisión estructural del poste y luminarias. • Limpieza y calibración de ópticas. • Diagnóstico de fallas y corrección de desperfectos menores. • Reemplazo de piezas (si es necesario, con costo adicional).	
4	**Mantenimiento preventivo y correctivo de 10 semáforos**	• Revisión y diagnóstico del estado de cada semáforo. • Cambio de bombillería (verde, rojo y amarillo) en caso de ser necesario. • Limpieza y mantenimiento de cajas principales. • Limpieza y reparación de pintura (amarillo y negro) de postes. • Ajustes y correcciones menores que garanticen el correcto funcionamiento.	1
5	**Inspección de los demás semáforos existentes**	• Evaluación de su estado actual. • Identificación de fallas o deterioros. • Informe técnico con recomendaciones de mejoramiento.	

COMPLEMENTO PLIEGOS SAMC-006-2025

FICHA TÉCNICA	
DENOMINACIÓN DEL BIEN	DISPOSITIVOS VIALES

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	SEMÁFORO
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	32151500
TITULO EN ESPAÑOL	Semáforo
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
CANTIDAD	1

DESCRIPCIÓN GENERAL

Manual de señalización

Cabeza o módulo semafórico (semáforo)

Es el conjunto de elementos visibles que conforman una unidad mediante la cual se muestra la señalización luminosa a los conductores de vehículos (tres elementos de iluminación) o peatones (dos elementos de iluminación).

Cara

Es el conjunto de módulos luminosos que están orientados en una misma dirección. Las caras para el control peatonal pueden tener dos módulos luminosos a menos que la tecnología permita la emisión de las dos señales (rojo y verde) con solamente un módulo. Las caras para el control vehicular son normalmente de tres módulos luminosos, con un máximo de cinco para regular uno o más movimientos de circulación. Cada cara se compone de módulo(s) luminoso(s), visera y placa de contraste (opcional) como se muestra en la Figura 4-4 – Módulo Semafórico.

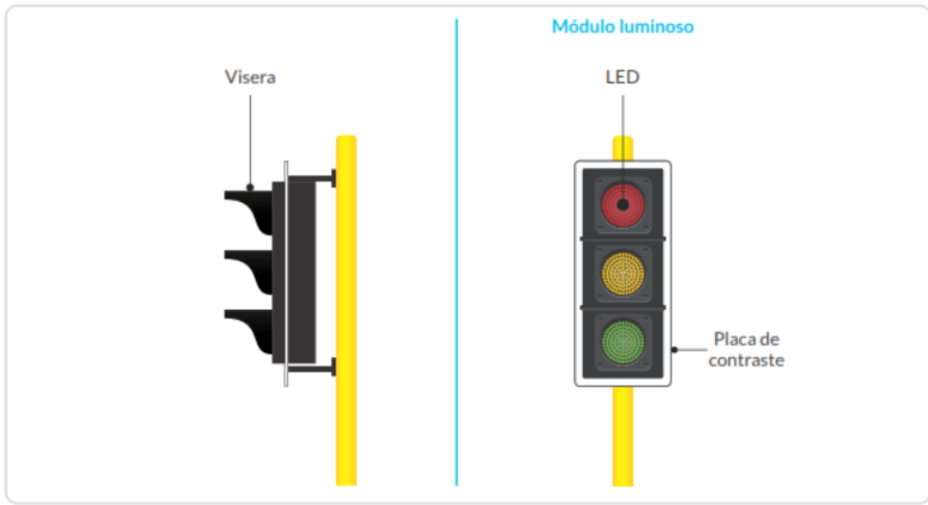
Módulo luminoso

Es el componente del semáforo con diodos emisores preferencialmente de luz LED, que emite la señal luminosa en los tres colores usados para los sistemas de semáforos, de forma independiente para rojo, amarillo, verde, proporcionando la flexibilidad necesaria en las indicaciones requeridas. En caso de emplear LED blancos, se deben utilizar los lentes de color reglamentarios delante de los módulos LED.

Considerando condiciones de impacto medioambiental, consumo de energía y periodos de mantenimiento correctivo, se recomienda el uso y migración hacia los módulos luminosos tipo LED, en reemplazo de módulos halógenos o ante la consideración y diseño de nuevos controles semafóricos. Lo anterior dado que los módulos tipo LED ofrecen una mayor visibilidad por parte del usuario dadas sus condiciones de luminosidad, también una mayor estabilidad en su operación, con tiempos de servicio superiores a los cinco años y condiciones de mantenimiento mínimas, además de un ahorro de energía por su bajo consumo con respecto a las bombillas halógenas.

COMPLEMENTO PLIEGOS SAMC-008-2025

Figura 4-4. Módulo Semafórico



Los postes laterales pueden tener las siguientes configuraciones:

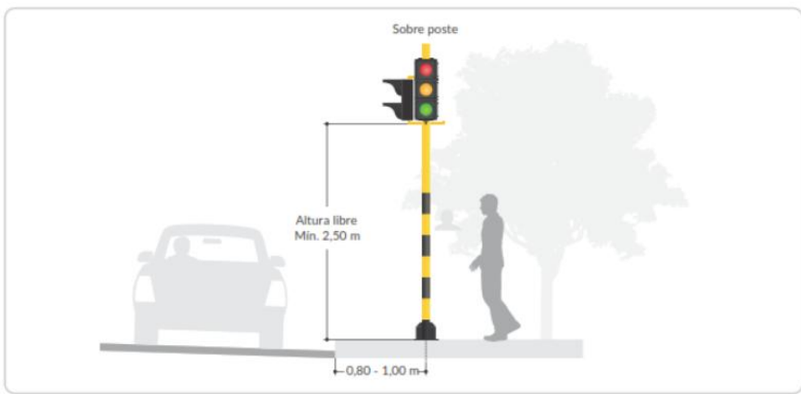
• Poste vertical tipo pedestal (Ver Figura 4-12. Semáforo soportado en poste pedestal) con longitudes de 3,6m, 3,8 m o 5,0 m.

• Poste con ménsula (Ver Figura 4-13. Semáforo soportado con ménsula larga)

El cual ofrecerá diferentes longitudes de alcance (2,5 m, 4,5 m, 5,5 m, 6,5 m u 8,5 m) para la ubicación de semáforos sobre la vía de circulación.

• Postes con cables o estructuras aéreas (Ver Figura 4-14. Semáforo suspendido por cable).

Figura 4-12. Semáforo soportado en poste pedestal



Altura libre de las caras según el tipo de soporte Tabla 4-3.

Para un adecuado funcionamiento, la parte inferior de la cara de los semáforos, vehiculares y peatonales, debe garantizar una altura libre equivalente a la suministrada por la Altura libre de caras, según el tipo de soporte, independiente de si su instalación se realiza sobre una base definitiva (cimentación bajo el nivel de circulación peatonal en el andén) o en una base de carácter provisional bajo condiciones de obra o similares.

Tabla 4-3. Altura libre de caras, según el tipo de soporte

Tipo de soporte	Altura (m)	
	Mínima	Máxima
Semáforo en poste vertical	2,5	4,5 (Para semáforo superior)
Semáforo en ménsula o suspendidos por cables	4,5	6,0

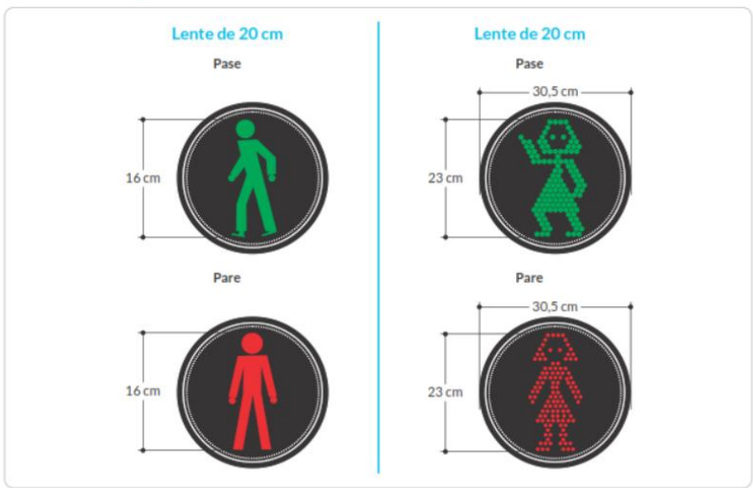
Símbolos para semáforos peatonales

Los símbolos para los semáforos peatonales deben tener por lo menos una altura de 16 cm con lente de 20 cm, representando a una persona en actitud de caminata y de color verde para indicar al usuario la posibilidad de ingresar a la intersección y atravesar la calzada vehicular; para indicar al usuario una actitud de espera, detenido en el andén, se empleará el símbolo de una persona parada de color rojo.

El símbolo a emplear en los dos casos mencionados podrá identificar personas de sexo masculino o femenino, tal como se ilustra en la Figura 4-24. Simbología empleada en semáforos peatonales, o incluso una combinación de persona adulta

Con un infante que lleve de la mano.

Figura 4-24. Simbología empleada en semáforos peatonales



Tiempo restante en intervalos peatonales

Como un elemento complementario, es permitida la instalación de un temporizador o indicador de tiempo restante para cada intervalo de verde O de rojo peatonal. Para este fin, se puede adosar un módulo que indique, en números, el tiempo remanente (en segundos) del intervalo considerado.

COMPLEMENTARIOS 16-

Figura 4-27. Temporizador en semáforos peatonales



FICHA TÉCNICA	
DENOMINACIÓN DEL BIEN	MANTENIMIENTO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	SEMÁFORO
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	72151500
TITULO EN ESPAÑOL	Mantenimiento preventivo y correctivo de semáforos
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
CANTIDAD	10

DESCRIPCIÓN GENERAL

• Revisión y diagnóstico del estado de cada semáforo.
• Cambio de bombillería (verde, rojo y amarillo) en caso de ser necesario.
• Limpieza y mantenimiento de cajas principales.
• Limpieza y reparación de pintura (amarillo y negro) de postes.
• Ajustes y correcciones menores que garanticen el correcto funcionamiento.
• Evaluación de su estado actual.
• Identificación de fallas o deterioros.
• Informe técnico con recomendaciones de mejoramiento

Mantenimiento

Un mantenimiento adecuado es muy importante para el funcionamiento eficiente de los sistemas de control semafórico y para prolongar la vida útil de los elementos que lo componen. Además, la autoridad y el respeto que los semáforos inspiran se deben principalmente a su confiabilidad e indicaciones precisas y exactas. Semáforos con interrupciones constantes en el servicio, indicaciones imprecisas o incoherentes con las condiciones operativas no pueden imponer el respeto necesario y generan desobediencia por parte de los usuarios.

Mantenimiento preventivo

Comprende la ejecución de tareas destinadas a detectar oportuna y anticipadamente el deterioro de un elemento o componente, de este, de modo que se proceda a su reparación o sustitución antes de que ocasione una falla crítica que pueda afectar al servicio, evitando las degradaciones materiales o funcionales de cualquier elemento

COMPLEMENTO PLIEGOS SAMC-005-2025

asociado al sistema de semaforización, de forma tal que se genere la disponibilidad permanente del sistema y sus componentes.

El mantenimiento preventivo se debe realizar de forma periódica, rutinaria, programada y fundamentada en la ejecución de visitas al amoblamiento semafórico instalado en vía, así como a los componentes de hardware y software en la central, durante las cuales se desarrollarán actividades de limpieza a cada
componente, validación de su adecuado funcionamiento, el estado de la comunicación entre equipos central y local y la validación de las condiciones de operación sobre las cuales se concibió el diseño e implementación del control semafórico en las intersecciones.

Mantenimiento correctivo

Comprende las tareas que se realizan como respuesta a un aviso de incidencia o como atención de la detección de anomalías como resultado de labores de inspección en el mantenimiento preventivo.

Comprende las acciones a ejecutar ante la ocurrencia de fallas en el sistema, inclusive si las causas del suceso se deben a agentes externos tales como los
ambientales, siniestros de tránsito o vandalismo.
El objetivo es conseguir la reposición del servicio en el menor tiempo posible, mediante la reparación de la falla, sustitución del elemento averiado por un repuesto, o la adopción de una solución provisional si la solución definitiva tuviera un plazo largo de ejecución.

3.1.	**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)**

El suministro objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) de la siguiente manera:

Código UNSPSC	Concepto
32151500	Dispositivos de control de indicación y de señalización
46161500	Control de Trafico
81141500	Control de calidad
95111600	Vías de tráfico abierto
39121303	Cajas eléctricas
39121409	Conectores de cables eléctricos
39121534	Luces indicadoras o indicadores luminosos
39131711	Dispositivos y accesorios de cableado eléctrico
55121700	Señalización
55121900	Señalizaciones
80141700	Distribución
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72151500	Servicio de sistemas eléctricos

COMPLEMENTO PLIEGOS SAMC-006-2025

El proponente, sea persona natural o jurídica deberá estar inscrito en el registro único de proponentes (RUP) en el cual contenga la totalidad de las anteriores clasificaciones.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, todos los integrantes deberán estar inscritos en el registro único de proponentes (RUP), y todos los integrantes de quienes conforman el proponente plural, deberán contar con la totalidad de las anteriores clasificaciones.

Los proponentes deberán acreditar su inscripción vigente y en firme.

Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

3.2.	**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor del presente Contrato corresponde a la suma **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($63.000.000),** incluido IVA y los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

El municipio de La Unión, Valle del Cauca, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 485 del 30 de abril de 2025.

3.3.	**FORMA DE PAGO**

El Municipio de La Unión Valle cancelará los costos asociados del contrato que se derive del proceso así:

El Municipio de La Unión, Valle del Cauca, para el presente proceso realizará un único pago conforme a los artículos o servicios entregados y con el recibido a satisfacción por parte de la Secretaría de Movilidad, previa presentación de los siguientes documentos:

1. Informe de supervisión que acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. Factura y/o cuenta de cobro.
3. Planilla que acredite el pago de la seguridad social.
4. Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia.

Además, deberá contar con el informe de supervisión correspondiente. Si el contratista no presenta la factura con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o

COMPLEMEN TO PLIEGOS SAMC-006-2025

extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

La Administración Municipal, efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Nota: No se aceptan propuestas con forma de pago distinta a la indicada en este pliego de condiciones.

3.4.	**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución será de veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

3.5.	**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El desarrollo de las actividades contratadas deberá adelantarse en la zona urbana del MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA y en la Sede de la Alcaldía Municipal de La Unión, Valle del Cauca, ubicada en la Carrera 15 N° 22-28 Barrio San Pedro.

3.6	**MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN**

Conforme lo establece el numeral 2, literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección en este proceso de Contratación es Selección abreviada de Menor Cuantía, y se le aplicara el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 53 de del Decreto 146 de 1 de abril de 2016 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA”.

El contrato a celebrar es de suministro, conforme a lo reglado por el artículo 968 y SS del Código de Comercio. Lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza jurídica a celebrar y la necesidad del servicio a contratar.

A esta modalidad de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentaria de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con la Ley Colombiano y las normas actualmente vigentes las cuales se entiendes conocidas por todos los interesados y proponentes que participen en el presente proceso de selección.

3.7	**Obligaciones de las partes:**

COMPLEMENTO PLIEGOS SAMC-005-2025

Obligaciones específicas del contratista:

Para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato la persona natural o jurídica deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los presentes estudios previos y las obligaciones que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento, una vez perfeccionado el convenio.

El contratista debe comprometerse a cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

a. Hacer entrega de los elementos objeto del contrato en el lugar indicado por el Supervisor del contrato cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral **3,1 Análisis Técnico**, del análisis del sector del presento proceso de selección abreviada menor cuantía y de conformidad a la siguiente tabla:

ÍTEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	**Suministro de Semáforo de Poste para Cruce Vehicular y Peatonal**	• Incluye semáforo vehicular y peatonal con estructura de poste de 3,80 mts por 2,5 mm de espesor. • Fabricado con materiales resistentes a la intemperie. • Sistema de luces LED de alta eficiencia y bajo consumo. • Modulo de iluminación y housin de 200mm	1
2	**Revisión y Mantenimiento de Caja Principal para Cruce Semafórico**	• Inspección de cableado y conexiones eléctricas. • Pruebas de funcionamiento y ajuste de parámetros. • Sustitución de componentes defectuosos (si es necesario)	
3	**Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Semáforo Vehicular Tipo Poste Existente**	• Revisión estructural del poste y luminarias. • Limpieza y calibración de ópticas. • Diagnóstico de fallas y corrección de desperfectos menores. • Reemplazo de piezas (si es necesario, con costo adicional).	
4	**Mantenimiento preventivo y correctivo de 10 semáforos**	• Revisión y diagnóstico del estado de cada semáforo. • Cambio de bombillería (verde, rojo y amarillo) en caso de ser necesario. • Limpieza y mantenimiento de cajas principales.	1

COMPLEMENTO PLIEGOS SAMC-006-2025

		• Limpieza y reparación de pintura (amarillo y negro) de postes. • Ajustes y correcciones menores que garanticen el correcto funcionamiento. **Ubicación:** **1.** Intersección Calle 15 – Carrera 14 (vía calle 15) – (ménsula superior y ménsula inferior) **2.** Intersección Calle 15 – Carrera 14 (vía carrera 14) - (ménsula superior y ménsula inferior) **3.** Intersección Calle 14 – Carrera 14 (vía carrera 14) - (ménsula superior y ménsula inferior) **4.** Intersección Calle 14 – Carrera 14 (vía calle 14) - (ménsula superior y ménsula inferior) **5.** Intersección Carrera 15 – Calle 13 (vía calle 15) - (ménsula superior y ménsula inferior)	
5	**Inspección de los demás semáforos existentes**	• Evaluación de su estado actual. • Identificación de fallas o deterioros. • Informe técnico con recomendaciones de mejoramiento.	

El posible proponente deberá anexar a la propuesta certificaciones de garantía del fabricante y fichas técnicas de cada uno de los elementos donde se evidencie la durabilidad del producto, esto con el fin de verificar si el oferente puede cumplir con las especificaciones solicitadas del presente proceso

1. La Alcaldía Municipal de La Unión, Valle del Cauca, podrá requerir elementos que no estén contemplados dentro de las especificaciones técnicas, lo anterior, sin salirse del alcance del objeto contractual; para ello el supervisor realizará la cotización respectiva, estando el contratista obligado a suministrar los elementos conforme a las cotizaciones aprobadas por el supervisor.

2. El contratista debe cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, y de aquellos que presenten daño o mal funcionamiento, derivado de su elaboración o transporte.

3. El proveedor seleccionado para el suministro objeto dentro del presente proceso, deberá contar con la disponibilidad de materiales requeridos, así

COMPLEMENTO PLIEGOS SAMC-006-2025

como de la logística de transporte necesaria para hacer la entrega en el tiempo y lugar indicado en los presentes estudios previos.

4. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en los estudios y documentos previos e invitación pública.

5. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo cumpla con las características requeridas.

NOTA 1: Es necesario precisar que el valor de cada uno de los ítems que se contraten mantendrá su precio durante la vigencia del contrato que se suscriba, y que la cantidad de los elementos a suministrar de cada uno de los ítems se determinará mensualmente de acuerdo con los requerimientos y necesidades de las dependencias de la alcaldía Municipal.

NOTA 2: Es importante dejar expresa constancia que el valor de aquellos elementos que, en desarrollo del objeto contractual, suministre el eventual contratista y que no estén discriminados en el Estudio Previo, deberá ajustarse a los precios del mercado, de conformidad con lo establecido en los presentes estudios. Esto será verificado por el supervisor, quien tendrá a su cargo la vigilancia y control de la ejecución contractual y quien deberá verificar estos precios antes de autorizar cada pago.

Por lo tanto, las personas interesadas en presentar oferta dentro del presente Proceso de Contratación deberán hacerlo de acuerdo con el Presupuesto Oficial con el que cuenta el Municipio de La Unión Valle el cual se estimó de acuerdo con el valor promedio del mercado tal como consta en los presentes Estudios Previos.
Los elementos solicitados deben ser de marcas reconocidas en el territorio nacional, con sus respectivos empaques y sellado de fábrica y los elementos que presenten mala calidad, deberán ser cambiados, sin que ello genere costo adicional para la entidad.

Atención oportuna: Dar cumplimiento a las características técnicas mínimas establecidas requeridas por la Alcaldía Municipal de La Unión Valle, y con las cantidades ofertadas. El proponente debe garantizar la entrega dentro de las 24 horas siguientes a la realización del pedido de los elementos.

Inventarios: El proponente deberá mantener en sus bodegas, un inventario suficiente de los elementos establecidos en el listado de elementos, objeto del presente proceso de selección que le permita garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos.

Cantidad: Suministrar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, ya que éstas podrán presentar variaciones,

COMPLEMENTO PLIEGOS SAMC-006-2025

bien sea en cuanto a mayores o menores cantidades de los ítems (Descripción) contratados, evento en el cual podrá operar la compensación con otros Ítems.

Características de los bienes: Los elementos a comprar deben ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en el territorio nacional, con sus respectivos empaques y sellado de fábrica y los elementos que presenten mala calidad, deberán ser cambiados, sin que ello genere costo adicional para la entidad.

Elementos Adicionales: El contratista declara que acepta que por acuerdo entre las partes y siempre y cuando no se afecte la ecuación económica del contrato podrán hacerse cambios en los ítems y en las cantidades a solicitar por parte del municipio.

Documentación: Las facturas deben de cumplir con las normas exigidas por la DIAN, para lo cual se debe prever original y copia.

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDÍA, la cual hace parte integral del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse.
3. Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDÍA, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.
4. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDÍA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
5. Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
6. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
7. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
8. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
11. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
12. Responder por todas clases de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo.
13. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
14. El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato.

COMPLEMENTO PLIEGOS SAMC-006-2025

15. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
16. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
17. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución.
18. Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDIA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
19. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
20. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables.

Obligaciones del Municipio

a. Realizar todos los trámites y legalización del contrato.
b. Realizar el pago de los recursos económicos establecidos en los documentos precontractual, por el valor definitivo una vez realizado el proceso de selección.
c. Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el contrato.
d. Recibir, evaluar y avalar documentos del contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo.
e. Las demás que tienden al estricto cumplimiento del contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo.

Liquidar el contrato de acuerdo con el plazo estipulado, o a las circunstancias establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.

4.	**REQUISITOS HABILITANTES**

4.1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

El contratista deberá suscribir y remitir el Anexo 02 – Carta de presentación de la propuesta.

4.2.	**CAPACIDAD JURÍDICA**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más (anexo 13).

COMPLEMENTO PLIEGOS SAMC-006-2025

El municipio de La Unión revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el RUP con corte a diciembre 31 de 2024, entre otros.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Los proponentes deberán remitir adicionalmente a los ya solicitados los siguientes documentos:

PERSONAS NATURALES	
CAPACIDAD JURÍDICA	Carta presentación de la oferta debidamente diligenciada y suscrita por el proponente o su representante legal y por el profesional que avala la oferta
	Formato único de hoja de vida persona natural DAFP diligenciado
	Fotocopia de la cédula de ciudadanía persona natural o representante legal.
	Declaración de no sanciones y multas con una expedición no mayor a 30 días
	Certificación de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la Republica con una expedición no mayor a 30 días
	Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Republica con una expedición no mayor a 30 días
	Antecedentes registro nacional de medidas correctivas con una expedición no mayor a 30 días
	Certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a 30 días.
	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades con una expedición no superior a 30 días
	Registro Único Tributario (RUT).
	Certificado del RUP: Del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, actualizado de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. En cualquier caso, la información contenida en el RUP debe estar firme a la fecha de entrega de la propuesta, antes de la apertura del sobre económico, y para tal efecto debe presentar certificado del RUP en el que se evidencia la firmeza de la información en

COMPLEMENTO PLIEGOS SAMC-006 2025

	este caso del año 2024, con una antelación no mayor a 30 días al cierre del proceso. En caso contrario, la oferta será rechazada según lo establecido en las causales del rechazo.
	Garantía de seriedad de la oferta
	Libreta Militar o Certificado de haber definido su situación militar a persona natural menor de 50 años o del representante legal de la persona jurídica.
	Planilla que acredite el pago de la seguridad social integral
	Registro Único de Proponentes (RUP) con una expedición menor a 30 días
	CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El proponente deberá presentar junto con su propuesta documentación que acredite el cumplimiento con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con la Ley 1562 de 2012, que atienda los lineamientos técnicos establecidos en el decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 de 2019, avalado por un profesional idóneo, el SGSST. El proponente deberá presentar con la propuesta certificación expedida por la correspondiente Administradora de Riesgos Laborales, donde conste que, en la actualidad, tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, así como la aplicación de los estándares mínimos con criterio de evaluación IGUAL O MAYOR AL OCHENTA POR CIENTO (80%) y con valoración obtenida como MODERADAMENTE ACEPTABLE o ACEPTABLE
CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	Propuesta técnica y económica. Cuando el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la Propuesta como RECHAZADA.
	Certificado de existencia y representación legal o documento que acredite la personería jurídica de la entidad, con una expedición no mayor a 30 días.
	INGENIERO ELECTROMECÁNICO Personal Mínimo: Experiencia: Experiencia de 2 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional con posgrado en gerencia de proyectos. Con certificación de experiencia mínima de 2 años en sistemas de redes semafóricas y/o afines.

COMPLEMENTO PLIEGOS SAMC-006-2025

EXPERIENCIA E IDONEIDAD MÍNIMA	**EXPERIENCIA GENERAL** El proponente deberá acreditar la ejecución de Tres (03) Contratos con entidades del sector público o privado, cuyo objeto esté relacionado con señalización vial y liquidado contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso; que la sumatoria de los mismos sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto debidamente inscrito en el RUP con los siguientes códigos UNSPSC 32151500; 95111600; 55121700; 80141700; 46161500; 55121900. La experiencia se acreditará, anexando copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación y/o certificación que deberán contener la siguiente información: • Objeto del contrato. • Número del Contrato. • Valor total del contrato. • Entidad contratante. • Duración del contrato. • Fecha de inicio y terminación de la ejecución del contrato. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** El proponente deberá acreditar la ejecución de Dos (02) Contratos con entidades del sector público o privado, cuyo objeto esté relacionado con suministro de semáforo y/o mantenimiento de intersecciones semafóricas y liquidado contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso; debidamente inscrito en el RUP con los siguientes códigos UNSPSC 32151500; 95111600; 55121700; 80141700; 46161500; 55121900. La experiencia se acreditará, anexando copia de los contratos que deberán contener la siguiente información: • Objeto del contrato. • Número del Contrato. • Valor total del contrato.
CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA	Declaración de bienes y rentas DAFP en caso de pertenecer al régimen simplificado o Declaración de renta en caso de pertenecer al régimen común
PERSONAS JURÍDICAS	
	Carta presentación de la oferta debidamente diligenciada y suscrita por el proponente o su representante legal y por el profesional que avala la oferta
	Formato único de hoja de vida persona jurídica DAFP diligenciado
	Declaración de no sanciones y multas con una expedición no mayor a 30 días

COMPLEMENTO PLIEGOS SAMC-006-2025

CAPACIDAD JURÍDICA	Declaración de no inhabilidades o incompatibilidades con una expedición no mayor a 30 días	
	Certificación de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la Republica con una expedición no mayor a 30 días	
	Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Republica con una expedición no mayor a 30 días	
	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades con una expedición no superior a 30 días con una expedición no mayor a 30 días	
	Registro Único Tributario (RUT).	
	Certificado del RUP: Del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, actualizado de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015. En cualquier caso, la información contenida en el RUP debe estar firme a la fecha de entrega de la propuesta, antes de la apertura del sobre económico, y para tal efecto debe presentar certificado del RUP en el que se evidencia la firmeza de la información en este caso del año 2024. En caso contrario, la oferta será rechazada según lo establecido en las causales del rechazo.	
	Garantía de seriedad de la oferta	
	Planilla de pago de seguridad social donde se observe claramente los pagos de los aportes a seguridad social, pensión, y ARL.	
	Registro Único de Proponentes (RUP) con una expedición menor a 30 días	
	CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El proponente deberá presentar junto con su propuesta documentación que acredite el cumplimiento con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con la Ley 1562 de 2012, que atienda los lineamientos técnicos establecidos en el decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 de 2019, avalado por un profesional idóneo, el SGSST. El proponente deberá presentar con la propuesta certificación expedida por la correspondiente Administradora de Riesgos Laborales, donde conste que, en la actualidad, tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, así como la aplicación de los estándares mínimos con criterio de evaluación IGUAL O MAYOR AL OCHENTA POR CIENTO (80%) y con valoración obtenida como MODERADAMENTE ACEPTABLE o ACEPTABLE.	
		Formato único de hoja de vida persona natural DAFP diligenciado,

COMPLEMEN TO PLIEGOS SAMC-006- 2025

	Representante legal	Fotocopia de la cédula de ciudadanía persona natural o representante legal.
		Declaración de no sanciones y multas a 30 días con una expedición no mayor a 30 días
		Declaración de no inhabilidades o incompatibilidades a 30 días con una expedición no mayor a 30 días
		Certificación de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la Republica, a 30 días con una expedición no mayor a 30 días
		Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Republica, a 30 días con una expedición no mayor a 30 días
		Certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a 30 días
		Antecedentes registro nacional de medidas correctivas con una expedición inferior a 30 días
		Certificado de inhabilidades e incompatibilidades con una expedición no superior a 30 días
		Registro Único Tributario (RUT).
		Libreta Militar o Certificado de haber definido su situación militar a persona natural menor de 50 años o del representante legal de la persona jurídica.
CONDICIONES TÉCNICAS	Propuesta técnica y económica. Cuando el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la Propuesta como RECHAZADA.	
	Certificado de existencia y representación legal o documento que acredite la personería jurídica de la entidad, con una expedición no mayor a 30 días.	
	INGENIERO ELECTROMECÁNICO Personal Mínimo: Experiencia: Experiencia de 2 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional con posgrado en gerencia de proyectos. Con certificación de experiencia mínima de 2 años en sistemas de redes semafóricas y/o afines.	
	EXPERIENCIA GENERAL El proponente deberá acreditar la ejecución de Tres (03) Contratos con entidades del sector público o privado, cuyo objeto esté relacionado con señalizacion vial y liquidado contados a partir de la	

COMPLEMENTO PLIEGOS SAMC-006-2025

EXPERIENCIA E IDONEIDAD MÍNIMA	fecha de cierre del presente proceso; que la sumatoria de los mismos sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto debidamente inscrito en el RUP con los siguientes códigos UNSPSC 32151500; 95111600; 55121700; 80141700; 46161500; 55121900. La experiencia se acreditará, anexando copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación y/o certificación que deberán contener la siguiente información: • Objeto del contrato. • Número del Contrato. • Valor total del contrato. • Entidad contratante. • Duración del contrato. • Fecha de inicio y terminación de la ejecución del contrato. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** El proponente deberá acreditar la ejecución de Dos (02) Contratos con entidades del sector público o privado, cuyo objeto esté relacionado con suministro de semáforo y/o mantenimiento de intersecciones semafóricas y liquidado contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso; debidamente inscrito en el RUP con los siguientes códigos UNSPSC 32151500; 95111600; 55121700; 80141700; 46161500; 55121900. La experiencia se acreditará, anexando copia de los contratos que deberán contener la siguiente información: • Objeto del contrato. • Número del Contrato. • Valor total del contrato.
CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA	Declaración de renta, Persona Jurídica, representada por persona mayor de edad que no esté incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley, se encuentre al día con los pagos de seguridad social y parafiscal.

4.3.	**IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la ejecución de Tres (03) Contratos con entidades del sector público o privado, cuyo objeto esté relacionado con señalización vial y liquidado contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso; que la sumatoria de los mismos sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto

COMPLEMEN TO PLIEGOS SAMC-006- 2025

debidamente inscrito en el RUP con los siguientes códigos UNSPSC 32151500; 95111600; 55121700; 80141700; 46161500; 55121900.

La experiencia se acreditará, anexando copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación y/o certificación que deberán contener la siguiente información:
•Objeto del contrato.
•Número del Contrato.
•Valor total del contrato.
•Entidad contratante.
•Duración del contrato.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar la ejecución de Dos (02) Contratos con entidades del sector público o privado, cuyo objeto esté relacionado con suministro de semáforo y/o mantenimiento de intersecciones semafóricas y liquidado contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso; debidamente inscrito en el RUP con los siguientes códigos UNSPSC 32151500; 95111600; 55121700; 80141700; 46161500; 55121900.

La experiencia se acreditará, anexando copia de los contratos que deberán contener la siguiente información:
•Objeto del contrato.
•Número del Contrato.
•Valor total del contrato.
•Entidad contratante.
•Duración del contrato.
•Fecha de inicio y terminación de la ejecución del contrato.

Cuando el proponente aporte copia de los contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Se tendrán en cuenta para la evaluación las copias de los contratos que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Estudio Previo. No obstante, lo anterior, el Municipio podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las copias de los contratos.

En relación con los Consorcios o Uniones Temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí.

COMPLEMENTO PLIEGOS SAMC-006-2025

Nota: Los oferentes que acrediten experiencia en la modalidad de subcontratación no se les tendrá en cuenta dicha experiencia.

El proponente deberá diligenciar el Formulario ANEXO donde deberá relacionar la experiencia

Son válidos únicamente los contratos en que el contratista no haya tenido ningún tipo de sanción por incumplimiento, así como en contratos en ejecución en los que no se haya impuesto ninguna clase de sanción o multas. Tampoco se aceptan subcontratos.

Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de sus miembros, la que se soportará con las copias de los contratos, exigidas en los términos del pliego de condiciones.

Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para efectos de determinar el cumplimiento de éste requisito, en el caso que el oferente presente más de los contratos exigidos por la entidad, se tendrán en cuenta los dos primeros contratos presentados dentro de la propuesta.

Nota 1: Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, todos los integrantes deberán estar inscritos en el registro único de proponentes (RUP), y todos los que conforman el proponente plural deberá contar con la totalidad de las anteriores clasificaciones.

La experiencia se acreditará, anexando copia del contrato y/o acta de liquidación y deberán contener la siguiente información:

- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Número del Contrato.
- ✓ Valor total del contrato.
- ✓ Entidad contratante.
- ✓ Duración del contrato.
- ✓ Fecha de inicio y terminación de la ejecución del contrato.

Cuando el proponente aporte copia de los contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

COMPLEMENTO PLIEGOS SAMC-006-2025

Se tendrán en cuenta para la evaluación las copias de los contratos que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Estudio Previo. No obstante, lo anterior, el Municipio podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las copias de los contratos.
En relación con los Consorcios o Uniones Temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí.

Nota 2: Serán declaradas NO HÁBILES en experiencia las propuestas que no cumplan con la experiencia exigida anteriormente

4.4.	**CAPACIDAD FINANCIERA**

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

CAPACIDAD FINANCIERA	REQUISITO
Índice de liquidez	Mayor o igual 7
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,32

Esta información será verificada del RUP (con una expedición no menor a 30 días) con fecha mínimo de corte a 31 de Diciembre de 2024 (La fecha de corte aplica para todos los integrantes cuando se trate de proponente plural)

Si el proponente es un consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, el cálculo de los indicadores se realizará siguiendo el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación M-DVRHPC, de Colombia Compra Eficiente, numeral VII proponentes plurales.

Indicadores en Valores absolutos

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Indicadores que provienen de división de cuentas

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

COMPLEMENTO PLIEGOS SAMC-006-2025

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal o persona jurídica extranjera, acreditará los indicadores de capacidad financiera presentando los siguientes documentos:

(i).	Balance General
(ii).	Estado de Resultados
(iii).	Anexo 5 – Certificado de acreditación de la capacidad financiera y organizacional para cumplir con requisitos habilitantes.

Los anteriores documentos también deben ser presentados de acuerdo a las Normas Internacional de Información Financieras – NIIF

4.5.	**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	REQUISITO
Rentabilidad Sobre los Activos (ROA)	Mayor o igual a 0,22
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	Mayor o igual a 0,25

Esta información será verificada del RUP (con una expedición no menor a 30 días) con fecha mínimo de corte a 31 de diciembre de 2024 (La fecha de corte aplica para todos los integrantes cuando se trate de proponente plural)

Si el proponente es un consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, el cálculo de los indicadores se realizará siguiendo el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación M-DVRHPC, de Colombia Compra Eficiente, numeral VII proponentes plurales.

<u>Indicadores que provienen de división de cuentas</u>

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal o persona jurídica extranjera, acreditará los indicadores de capacidad financiera presentando los siguientes documentos:

(i).	Balance General
(ii).	Estado de Resultados

COMPLEMENTO PLIEGOS SAMC-006 2025

(iii).	Anexo 5 – Certificado de acreditación de la capacidad financiera y organizacional para cumplir con requisitos habilitantes.

Los anteriores documentos también deben ser presentados de acuerdo a las Normas Internacional de Información Financieras – NIIF

4.7.	**OFERTA TÉCNICA**

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, la no presentación del componente técnico de acuerdo a lo establecido en el presente numeral, o la mala presentación del componente técnico, se constituye en causal de rechazo de la oferta.

4.8.	**OFERTA ECONÓMICA**

El Proponente debe incluir en su Oferta económica en el formato anexo 03 y 12 al presente pliego de condiciones.

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes, servicios o actividades requeridas en las especificaciones técnicas del objeto del contrato.

4.9.	**MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**

En aplicación del artículo 2.2.1.2.1.2.20 de Decreto 1082 de 2015, para la conformación de la lista de posibles oferentes, los interesados en participar en el presente proceso, deberán manifestar su interés de participación dentro de un (1) día hábil siguiente a la fecha de apertura, a través del mecanismo establecido para tal efecto en el pliego de condiciones electrónico publicado en Secop II, si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés deberá hacer un sorteo para la seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación.

La manifestación de interés se deberá presentar por la plataforma virtual SECOPII para participar en el presente proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía, con el propósito de ser tenidos en cuenta en la conformación de la lista de posibles oferentes, en los días señalados en el cronograma del proceso.

Los proponentes que vayan a participar en calidad de consorcio o unión temporal deberán informar tal condición desde el preciso momento de la manifestación de interés, indicando claramente las personas naturales o jurídicas que lo conforman, ello teniendo en cuenta que para la entidad es necesario previamente conformar la lista de posibles oferentes. En consecuencia de lo anterior, toda persona natural

COMPLEMENTO PLIEGOS SAMC-006-2025

o jurídica que desee participar dentro de un consorcio o unión temporal, no lo podrá hacer en forma individual, de tal forma que no se aceptarán manifestaciones de interés de personas naturales o jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales, a su vez no se podrán presentar manifestaciones de interés de una persona natural o jurídica, en más de un consorcio o unión temporal.

La entidad excluirá de la lista de posibles oferentes a los interesados que hayan efectuado doble inscripción. Con el objeto de evitar que haya múltiple inscripción en la lista de posibles oferentes, para este proceso de selección abreviada únicamente se aceptará una inscripción o manifestación de interés, bien sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal o promesas de sociedad futura.

El escrito de manifestación que se allegue posterior a la fecha y hora señalada en el presente pliego de condiciones se considera extemporáneo por lo tanto no se tendrá en cuenta para la conformación de posibles oferentes.

La manifestación de interés en participar, es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. La propuesta debe ser presentada por la firma que manifestó interés en participar.

La no manifestación de Interés en participar de acuerdo a lo establecido en el presente numeral, o la mala presentación del manifiesto de interés, se constituye en causal de rechazo de la oferta.

Para la MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LA CONFORMACIÓN LISTA DE POSIBLES OFERENTES deben tenerse en cuenta las siguientes indicaciones:

- Es valida la inscripción de manifestantes de interés para la conformación lista de posibles oferentes, de los cónyuges, compañeros permanentes, y quienes se encuentra en el segundo grado de consanguinidad o de afinidad con cualquier otra persona inscrita, pero en el evento en el que uno de ellos quede entre los diez posibles oferentes, los demás no continuaran participando en el sorteo. Si no se detecta esta situación en la audiencia de sorteo, y presentan propuestas varios parientes de los órdenes indicados quedan inhabilitados para participar en el proceso quienes presenten propuestas en forma posterior al perímetro, de conformidad con el literal g del artículo 8 de la Ley 80 del 93.

- Quienes hayan realizado la inscripción de manifestación de interés para la conformación lista de posibles oferentes como personas naturales o jurídicas y deseen presentar su propuesta de otra forma (Unión temporal o consorcio), o viceversa, deben informar por escrito a la Administración Municipal dicha situación y presentar un nuevo formato de inscripción, antes de la realización

COMPLEMEN TO PLIEGOS SAMC-006- 2025

de la audiencia de sorteo, por cuanto se trata de personas diferentes. De no cumplir con esta exigencia y en el caso de salir sorteados, es su obligación presentarse tal como se inscribió.

- La persona natural que se inscriba en el proceso no podrá ser socio o parte de ninguna Unión Temporal, consorcio o persona jurídica que igualmente esté interesado en participar en el proceso.

- En el evento de presentarse doble inscripción, solo se tendrá en cuenta para el sorteo una sola inscripción.

- Si la persona no llena en su totalidad los requisitos anteriores, no podrá ser inscrita en el proceso de contratación.

- No es válida la inscripción de una persona jurídica, y la inscripción como persona natural en forma individual del representante legal de dicha persona jurídica.

4.9.1.	**SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), en la fecha descrita en el cronograma de actividades, la Entidad dará paso al sorteo de consolidación de oferentes de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

En caso de llevarse a cabo audiencia de sorteo de consolidación de oferentes, la entidad enviara el LINK a cada uno de las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado interés mediante mensaje público a través de la Plataforma SECOP II. En el momento de la diligencia se asignará a cada proponente un numero inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes que manifestaron interés) en forma ascendente de acuerdo al orden de llegada, que será el que identificará a cada posible proponente en el sorteo. En una bolsa plástica se introducirá una cantidad de balotas igual al número de interesados, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente, de la cual el personal del Departamento Administrativo Jurídico sustraerá en tiempo real a través de la aplicación Google meet 10 balotas una por una, al azar, las cuales corresponderán a los habilitados para presentar propuesta dentro del proceso de selección.

La lista será publicada en el SECOP II, así como los proponentes habilitados.

5.	**PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

COMPLEMEN TO PLIEGOS SAMC-006-2025

Los Proponentes interesados, deberán presentar su oferta únicamente a través del SECOP II hasta la fecha y hora límite de "Presentación de ofertas" que aparece en el cronograma del formulario electrónico del pliego de condiciones del SECOP II. Tenga en cuenta, que después de vencida esta fecha no le será posible presentar su oferta. No se aceptarán propuestas enviadas a través de canales diferentes al SECOP II.

Para la presentación de las ofertas, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos y condiciones establecidos en la sección "cuestionario" del formulario electrónico del pliego de condiciones del SECOP II, así como la información consagrada en el presente documento por considerarse complementario al pliego de condiciones electrónico. Así mismo, deberán seguir el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la guía para la presentación de ofertas al proceso de contratación en el SECOP II que encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores en la sección "Presentar Ofertas".

Los proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados.

No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la misma. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada por el interesado en el mismo documento, antes del vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas. No se aceptarán modificaciones a las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora del vencimiento del plazo destinado para tal fin.

No se admiten ofertas enviadas por medios diferentes al SECOP II.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, El Municipio abrirá las ofertas a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten dentro de la fecha y hora establecida en el presente pliego de condiciones.

COMPLEMENTO PLIEGOS SAMC-006-2025

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

6. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El municipio de La Unión Valle, mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El municipio de La Unión Valle, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el municipio de La Unión Valle, comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

7. RETIRO DE LA OFERTA

Los proponentes que opten por presentar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando sea antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso establecida en el cronograma del pliego electrónico de condiciones.
En el caso de que requiera retirar su oferta, deberá seguir el procedimiento establecido en la guía sobre el uso del SECOP II “Presentar ofertas”.

7.1 DECLARATORIA DESIERTA

El Municipio, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presenten ofertas;
b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, y/o técnicos, y/o financieros previstos en el pliego de condiciones;
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente;
d) El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

COMPLEMENTO PLIEGOS SAMC-006-2025

8. RECHAZO

El municipio de La Unión Valle, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a) Se rechazarán las propuestas en las que el proponente singular sea miembro directo de una persona jurídica que presente propuesta de manera individual o como integrante de proponente plural.
b) Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la ley.
c) Cuando la oferta se suscriba o presente por persona diferente al proponente o al representante legal.
d) Cuando el valor de la propuesta inicial supere el valor del presupuesto oficial o cuando su valor sea considera do artificialmente bajo, a juicio del Municipio, previo agotamiento del procedimiento descrito en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
e) Cuando el proponente no cumpla con las reglas objetivas del proceso.
f) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
g) La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta o en su defecto, cuando esta se presente con fecha de expedición posterior al término establecido para el cierre del presente proceso.
h) Cuando los documentos soportes, no correspondan a la información indicada en los respectivos anexos.
i) Cuando el proponente no presente los documentos mediante los cuales se acreditan los requisitos habilitantes.
j) Cuando la carta de presentación de la propuesta no esté firmada por el proponente.
k) Cuando el proponente no haya suscrito el compromiso anticorrupción contenido en los anexos o que no lo haya cumplido durante el proceso de selección.
l) La omisión de la propuesta económica (formato anexo 03 y 12) o la ausencia de la firma del proponente o representante legal en el cuadro de la propuesta económica o se suscriba por persona diferente al proponente o el representante legal del proponente.
m) Cuando no supere el proceso de VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA descrito a continuación:

- Si hay omisión de un ítem o grupo de ítems la propuesta se rechaza.
- La variación de uno o más de los valores totales de ítem cuyas unidades sean “según factura y/o ítem conciliados”.
- La propuesta económica no debe presentar tachaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean aclaradas o convalidadas al final del documento con la firma respectiva.

COMPLEMENTO PLIEGOS SAMC-006-2025

- La variación o falta de unidad de un ítem se coteja por el comité en tanto no haya modificación alguna a la descripción del mismo y conserve su esencia, prevaleciendo la unidad suministrada por el Municipio de La Unión Valle.
- el Municipio de La Unión Valle no corregirá las operaciones hechas por el proponente; solo las cotejará para corroborar el valor del costo total y de esta comparación solo aceptará una discrepancia de cincuenta pesos por millón (+/- 50 / 1.000.000) por exceso o por defecto entre el valor del costo total propuesto y aquel verificado por el Municipio de La Unión Valle.
- El resultado del costo total propuesto puede ser diferente por defecto de: i) las aproximaciones internas hechas por el computador en el proceso de ensamblaje de la respectiva propuesta. ii) la corrección de la propuesta hecha por la entidad. Sin embargo, en estos casos solo se acepta la discrepancia anteriormente descrita: cincuenta pesos por millón (+/- 50 / 1.000.000). las omisiones o errores aquí citados, no son causales justas para reclamos ante el Municipio de La Unión Valle.

n) Cuando la información contenida en el RUP no se encuentre en firme.

9. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

		Entidad estatal incluida	**Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial**	**Excepción aplicable al proceso de contratación**	**Proceso de contratación cubierto por acuerdo comercial**
Alianza Pacifico	**Chile**	No	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estado AELC		No	No	No	No
Estado Unidos		No	No	No	No
México		No	No	No	No

COMPLEMENTO PLIEGOS MC-006-25

Triángulo Norte	**El Salvador**	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	NA	No	Si
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina		Si	NA	No	Si

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: el Salvador y Guatemala reciben trato nacional. También recibirán Trato Nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

Los valores se encuentran establecidos en pesos colombianos.

10.	**CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA.**

EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE – Conformara un comité que evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la selección.

En la evaluación de las ofertas el comité designado por EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE realizará ponderación de los factores técnico, económico y de calidad y asignará de igual manera puntajes a condiciones que son establecidas en el manual de contratación del Municipio de La Unión Valle del Cauca, tal y como se indica en la siguiente tabla:

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Indicador	Índice requerido
Factor Técnico (Metodología o Plan de Trabajo)	20
Factor Económico	40
Factor de Calidad (Mayor tiempo de garantía en calidad del servicio de mano de obra Ofrecida por el proponente).	30
Factor incentivo a la industria nacional	10
Total	**100**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA, escogerá el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 Factores de desempate de la ley 2069 de 2020 que señala:

En el evento en que dos o más propuestas obtengan igualdad en el puntaje total, se dará prioridad a la oferta que, sucesivamente:

COMPLEMENTO PLIEGOS SAMC-006-2025

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Cuando es un servicio prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

Para el caso de proponentes plurales, todos los miembros deben acreditar esta condición.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

-Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte

son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada

de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

COMPLEMENTO PLIEGOS SAMC-006-2025

El Municipio solicitará la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se verificará en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de

COMPLEMENTO PLIEGOS SAMC-006-2025

edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. (VER ANEXO)

El Oferente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de

2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, o la proponente persona natural,

que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad

de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

COMPLEMEN TO PLIEGOS SAMC-006- 2025

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

-La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

-El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

-U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

COMPLEMENTO PLIEGOS SAMC-006-2025

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

-O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género

COMPLEMENTO PLIEGOS SAMC-006-2025

femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

-O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia portada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o en calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

-Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y

Representación Legal,

-Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

-Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

-Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por

COMPLEMENTO PLIEGOS SAMC-006-2025

al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

-Si se trata de Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y

-Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

-O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

COMPLEMENTO PLIEGOS SAMC-006-2025

El Proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12.Si aún persiste el empate la adjudicación se decidirá por un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

El Municipio ordena a los Proponentes empatados en orden de entrega de la propuesta. Una vez ordenados, el Municipio le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

Seguidamente, el Municipio debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día siguiente de la presentación de la Oferta. El Municipio debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Realizados estos cálculos, el Municipio seleccionará al Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), el Municipio seleccionará al Proponente con el mayor número asignado. En la aplicación del método aleatorio y su resultado se dejará constancia en el informe final de evaluación.

Factor Técnico (Metodología o Plan de Trabajo) 20 Puntos

La oferta técnica tiene un Puntaje de hasta 20 puntos, y se calculará de acuerdo al siguiente criterio:

CRITERIO	PUNTAJE
Plan de trabajo, Cronograma de trabajo y organización de la propuesta	**20**
Total	**20**

- Plan de trabajo, Cronograma de actividades y organización de la propuesta 20 puntos

Los proponentes que presenten de manera coherente y clara los documentos que sustentan el cronograma de actividades, el Plan de Trabajo y la Organización de

COMPLEMENTO PLIEGOS SAMC-006-2025

la propuesta, podrán obtener entre 0 y 20 puntos, de Acuerdo a la siguiente ponderación, para cada criterio, así:

SUBCRITERIO A PONDERAR	IDONEIDAD Y CALIDAD DE LA PROPUESTA	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
PLAN DE TRABAJO	Detallada, pertinente y correcta organización en la relación al tiempo para el logro del objetivo, con plan de inspección y ensayo	**5**	**10**
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	Documento en el que se establece la duración del contrato, la fecha de inicio y final de cada tarea; es decir, una manera sencilla y práctica de organizar el trabajo.	**3**	**6**
ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	Asignación de funciones y responsabilidades, optimación de recursos humanos.	**2**	**4**
	TOTAL	**10**	**20**

En caso de que el proponente no presente alguno de los sub criterios anteriores, o no desarrolle los Aspectos mínimos requeridos, se le asignará puntaje de cero (0) puntos por este factor. En caso de que el proponente presente más de un cronograma de actividades, Plan de Trabajo u Organización de los Trabajos, para efectos de otorgar puntaje solo se considerará el primer documento que aparezca en orden Consecutivo, foliado, de su propuesta. Si el proponente no presenta el cronograma de actividades, Plan de Trabajo y Organización de los Trabajos, se le Asignará un puntaje igual a cero (0).

Factor Económico - 40 Puntos

El MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE asignara 40 puntos al proponente que quede más cerca por debajo, al aplicar la fórmula ganadora. Se le asignaran 30 puntos al proponente que ocupe el segundo lugar en el mismo orden.

Se descontarán 5 puntos sucesivamente hasta la propuesta más económica que este por debajo de la fórmula ganadora. Si ninguna de las propuestas que están por debajo de la formula cumplen, se le asignaran 40 puntos al proponente que esté más cerca por encima al aplicar la formula. Y se realizará el mismo proceso hasta la última propuesta que esté por encima de la formula.

Método de evaluación de la oferta económica:

Indicador
Media aritmética

COMPLEMENTO PLIEGO SAMC-006-2025

Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomará los primeros dos decimales de la TRM a la fecha de entrega de las propuestas. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.74 a 0.99	4	Menor valor

NOTA: Será causal de rechazo de la oferta del proponente, si el valor de la oferta económica supera el presupuesto oficial o si el valor de la oferta económica es inferior al noventa y siete por ciento (97%) del presupuesto oficial.

COMPLEMENTO PLIEGOS SAMC-006-2025

Media Aritmética

Cosiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X^{-} = \sum_{i=1}^{n} \frac{X_i}{n}$$

Donde,

X^{-}= Media aritmética

X_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las ofertas validas presentadas

Obtenidas de la media aritmética se procederá a obtener el resultado de las ofertas de acuerdo con una de las siguientes formulas.

$$PUNTAJE = 20 \times \left[1 - \left(\frac{X^{-} - X_i}{X^{-}}\right)\right] para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X^{-}$$

$$PUNTAJE = 20 \times \left[1 - 2 \times \left(\left|\frac{X^- - X_i}{X^-}\right|\right)\right] para\ valores\ mayores\ a\ X^-$$

Donde,

X^- = Media aritmética

X_i = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales

i = Numero de oferta

En la media aritmética se asignarán los 20 puntos a la oferta que tenga el puntaje más cercano al resultado del valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta del proponente.

Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total decimales de la oferta valida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas;

$$X_A = \frac{V_{max} + X^-}{2}$$

Donde;

X_A = Media aritmética alta.

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

X^- = Promedio aritmético de las ofertas válidas.

Obteniendo la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con una de las siguientes formulas:

$$PUNTAJE = 20 \times \left[1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right] para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A$$

$$PUNTAJE = 20 \times \left[1 - 2 \times \left(\left|\frac{X_A - V_i}{X_A}\right|\right)\right] para\ valores\ mayores\ a\ X_A$$

Donde,

COMPLEMENTO PLIEGOS SAMC-0006-2025

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.
i= Número de oferta

En la media aritmética alta se asignarán los 20 puntos a la oferta que tenga el puntaje más cercano al resultado del valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta del proponente.

Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con el presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente formulas:

$$G_{PO} = \sqrt[m+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

COMPLEMENTO PLIEGOS SAMC-006 2025

n = Número de ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del proceso de contratación.
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales de la proponente i

Establecida la medida geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento.

$$PUNTAJE = 20 \times \left[1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right] para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_{po}$$

$$PUNTAJE = 20 \times \left[1 - 2 \times \left(\left|\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right|\right)\right] para\ valores\ mayores\ a\ G_{po}$$

Donde,
G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.
i = Número de la oferta.

En la media geométrica con presupuesto oficial se asignarán los 20 puntos a la oferta que tenga el puntaje más cercano al resultado del valor absoluto de la diferencia entre la Media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta del proponente.

<u>Menor Valor</u>

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método MUNICIPIO DE LA UNION VALLE procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente formula:

Puntaje = $\frac{20xV_{MIN}}{V_i}$

Donde,
V_{MIN} = Menor valor de las ofertas válidas sin decimales.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor más pequeño, de la diferencia entre el *menor valor* y el valor de las ofertas de los proponentes, como se observa en la fórmula de ponderación.

COMPLEMENTO PLIEGOS SAMC-006-2025

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Factor de Calidad – 30 Puntos

El factor de calidad tiene un puntaje de hasta 30 puntos, y se calculará de acuerdo con el siguiente criterio:

Criterio	*Puntaje*
Mayor tiempo de garantía en calidad del servicio de mano de obra Ofrecida por el proponente. El oferente que otorgue mayor tiempo de garantía obtendrá 30 puntos, el segundo obtendrá 20 puntos, el tercero obtendrá 10 puntos, los demás oferentes no obtendrán puntos, en caso de ofrecer el mismo periodo de garantía se le otorgará el mayor número de puntos a la primera propuesta que haya sido presentada.	30
Total factor de calidad:	**30**

CANTIDAD DE MESES	PUNTAJE MÁXIMO
6 O MAS MESES	**30**
3 - 5 MESES	**20**
1 - 2 MESES	**10**
NO OFRECE GARANTIA	**0**

El proponente debe presentar un documento anexo, donde certifique que ofrece un mayor tiempo de garantía del servicio prestado en el Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Incluyendo Instalación de Repuestos para La Retroexcavadora, Motoniveladora y Volquetas, así como de las partes usadas.

Puntaje para Incentivar o Estimular la Industria Nacional – 10 Puntos

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las ofertas, EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE ha

COMPLEMENTO CONTRATO SA-006-2025

definido asignar hasta un máximo de DIEZ (10) puntos a los proponentes que ofrezcan bienes o servicios Nacionales así:

a) Las ofertas de bienes y servicios nacionales equivalentes al 100% recibirán un puntaje de DIEZ (10) puntos.
b) Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de CERO (0) puntos.

10.1	**ADJUDICACIÓN**

El contrato se adjudicará, según el orden de elegibilidad al proponente ubicado con el mayor puntaje en su orden.

El ordenador del gasto o su delegado, por medio de acto administrativo motivado, en la adjudicación pública, adjudicará el proceso, al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el alcalde del MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

11.	**GARANTÍAS**

El proponente deberá presenta las siguientes garantías:

1. **Garantía de seriedad de la oferta:** La garantía de seriedad de la oferta debe ser expedida a favor del Municipio de La Unión, estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de póliza de cumplimiento, debe ser de por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto Oficial.

2. **Garantía de Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y hasta seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas.

3. **Garantía de calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prorrogas según sea el caso y hasta cuatro Seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición.

COMPLEMENTO PLIEGOS SAMC-006-2025

4. **Pago De Salarios Prestaciones Sociales E Indemnizaciones:** Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por una vigencia igual a este y tres (3) años más, a partir del acta de la liquidación del contrato.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Seriedad de la Oferta	10% del valor de la oferta	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento
Cumplimiento	10% del presupuesto oficial	Por la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Calidad Del Servicio	10% del Valor del contrato	Desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prorrogas según sea el caso y hasta cuatro Seis (06) meses más.
Salarios Prestaciones Sociales E Indemnizaciones	10% del Valor del contrato	Tres (3) años a partir del acta de la liquidación del contrato.

El Contratista se compromete a mantener vigentes las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal del contrato.

COMPLEMENTO PLIEGOS SAMC-006-2025

12. SUPERVISIÓN

El Municipio de LA UNIÓN Valle del Cauca ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del supervisor delegado que ostente el cargo del SECRETARIA DE MOVILIDAD y/o quien haga sus veces, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El supervisor debe ejercer un control integral, sobre el proyecto, en los términos de los artículos 84 y s.s. de la Ley 1474 de 2011.

13. CRONOGRAMA

El Cronograma del presente proceso de selección objetiva se encuentra señalado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II, el cual, está ajustado a la hora legal colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la Ley.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas.

14. ADENDAS

Las adendas serán realizadas a través del SECOP II.

Tenga en cuenta, que en caso de que el Municipio realice una adenda al proceso de contratación que modifique la garantía de la seriedad de la oferta, en la sección de configuración o en la sección del cuestionario del pliego de condiciones electrónico, el oferente debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aplicando los cambios incorporados por la Entidad. Esto es para asegurar que leyó y comprendió los cambios incorporados por el Municipio al pliego de condiciones. Si no se vuelve a presentar la oferta, la oferta anterior no será válida, es decir que no podrá ser adjudicada por el Municipio. Para verificar adendas cuando ya ha enviado su oferta, debe ingresar a la sección “Notificaciones” del área de trabajo del Proceso.

COMPLEMENTO PLIEGOS SAMC-006-2025

Proyectó: Yely Carvajal Gallego – Secretaria de Movilidad
Revisión jurídica Harold Cairasco – Contratista.

1
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE

Yo, _____ identificación como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de _____ con NIT: , manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y del _____Para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación SAMC-006-2025.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación SAMC-006-2025.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los (insertar información) días del mes de (insertar información) de (insertar información).

_____
(Firma representante legal del proponente o del proponente persona natural)
Nombre:
Cargo:
Documento de identidad:

COMPLEMENTO PLIEGOS SAMC-006-2025

ANEXO 2

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE

Referencia: Proceso de contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC-006-2025.

Estimados señores:

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de _____, presento oferta para el proceso de contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
3. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del pliego de condiciones de la licitación pública de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.
5. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentare reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto en el cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del contrato, el objeto del contrato cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el pliego de condiciones.
10. Que manifiesto que el proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección.

Persona de contacto:	Nombre:
Dirección:	Dirección de la compañía :
Teléfono:	Teléfono de la compañía :

COMPLEMENTO PLIEGOS SAMC-006-2025

e-mail: Dirección de correo electrónico de la compañía:

_____ _____

Firma representante legal del proponente Nombre:

ANEXO 3

FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

Referencia: Proceso de contratación por Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC-006-2025.

“SUMINISTRO DE UN SEMÁFORO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DIEZ SEMÁFOROS, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA”.

ÍTEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	**Suministro de Semáforo de Poste para Cruce Vehicular y Peatonal**	• Incluye semáforo vehicular y peatonal con estructura de poste de 3,80 mts por 2,5 mm de espesor. • Fabricado con materiales resistentes a la intemperie. • Sistema de luces LED de alta eficiencia y bajo consumo. • Modulo de iluminación y housin de 200mm	1
2	**Revisión y Mantenimiento de Caja Principal para Cruce Semafórico**	• Inspección de cableado y conexiones eléctricas. • Pruebas de funcionamiento y ajuste de parámetros. • Sustitución de componentes defectuosos (si es necesario)	
3	**Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Semáforo Vehicular Tipo Poste Existente**	• Revisión estructural del poste y luminarias. • Limpieza y calibración de ópticas. • Diagnóstico de fallas y corrección de desperfectos menores. • Reemplazo de piezas (si es necesario, con costo adicional).	
4	**Mantenimiento preventivo y**	• Revisión y diagnóstico del estado de cada semáforo. • Cambio de bombillería (verde, rojo y amarillo) en caso de ser necesario.	1

COMPLEMENTOS TOPICOS SAMC-006-2025

	correctivo de 10 semáforos	• Limpieza y mantenimiento de cajas principales. • Limpieza y reparación de pintura (amarillo y negro) de postes. • Ajustes y correcciones menores que garanticen el correcto funcionamiento.	
5	**Inspección de los demás semáforos existentes**	• Evaluación de su estado actual. • Identificación de fallas o deterioros. • Informe técnico con recomendaciones de mejoramiento.	

VALOR TOTAL DEL MANTENIMIENTO: _____

En el valor total de la propuesta, está incluido el IVA, ganancias; gastos de transporte y demás gastos que se pueden ocasionar en el desarrollo del objeto.

_____
Firma de proponente
Nombre:
Documento de identidad:
Representante Legal.

COMPLEMENTO PLIEGOS SAMC-006-2025

ANEXO 4
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Lugar y Fecha
Señores
MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE

Referencia: Proceso de contratación por Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC-006 -2025

Estimados señores:

Yo el suscrito: _____, identificado con cédula de ciudadanía número_____, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, presento oferta para apoyar la industria nacional así:

Las ofertas de bienes y servicios son de carácter Nacional (100%)

Las ofertas de bienes y servicios son de carácter Extranjero (0%)

_____
Firma del Proponente
Nombre
Documento de Identidad:
Representante Legal.

COMPLEMENTO PLIEGOS SAMC-006-2025

ANEXO 5

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES.

PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA LA **"SUMINISTRO DE UN SEMÁFORO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DIEZ SEMÁFOROS, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA".** No. SAMC-006-2025

Oferente:	XXXXXXXXXXX XXXXXX XXXXX XXX

Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados que sean necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional:

CUENTA	OFERENTES SINGULAR	OFERENTES PLURAL		
		PARTICIPANTE NO 1	PARTICIPANTE NO 2	PARTICIPANTE NO 3

	(Valor en pesos colombianos)	(Valor en pesos colombianos)	(Valor en pesos colombianos)	(Valor en pesos colombianos)
Activo corriente				
Activo total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				
Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.				

Capacidad financiera

	Oferente individual	**Oferente plural**			
Porcentaje de participación	100%	(Indicar porcentaje de participación)	(Indicar porcentaje de participación)	(Indicar porcentaje de participación)	100%
Indicador	Índice del oferentes	Índice del participante No 1	Índice del participante No 1	Índice del participante No 1	Índice del oferentes plural
Índice de liquidez					
Índice de Endeudamiento					

COMPLEMENTO PLIEGOS SAMC-006-2025

Razón de cobertura de intereses					
Patrimonio					
Capital de Trabajo					
Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.					

Capacidad Organizacional

	Oferente individual	Oferente plural			
Porcentaje de participación	100%	(Indicar porcentaje de participación)	(Indicar porcentaje de participación)	(Indicar porcentaje de participación)	100%
Indicador	Índice del oferentes	Índice del participante No 1	Índice del participante No 1	Índice del participante No 1	Índice del oferentes plural
Rentabilidad de los activos					
Rentabilidad sobre el patrimonio					
Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.					

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

COMPLEMENTO PLIEGOS SAMC-006-2025

Firma Representante Legal del Oferente	**Revisor Fiscal Contador**
Nombre:	Nombre:
Documento de identidad:	Documento de identidad: Tarjeta profesional: *Indique si actúa como revisor fiscal o contador

Nota: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

COMPLEMENTO PLIEGOS SAMC-006-2025

ANEXO 7

DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Proponente:

Integrante:

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA

El suscrito _____ en calidad de representante legal de_____, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos cinco (5) años NO he sido sancionado y multado de conformidad con el siguiente detalle:

No.	ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	VALOR DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	FECHA Y PERIODO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA

Firma Proponente: _____

COMPLEMENTO PLIEGOS SAMC-006-2025

ANEXO 8

CERTIFICACIÓN DE PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo

COMPLEMENTO PLIEGOS SAMC-006-2025

10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

COMPLEMENTO PLIEGOS SAMC-006-2025

ANEXO 9

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La Unión (V), Fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA
CALLE 15 No 14-34

REFERENCIA: **DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni “nombre de la entidad proponente”, entidad que represento, nos hallamos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el Decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con el Municipio de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca

Cordialmente,

NOMBRE DE QUIEN DECLARA:
ENTIDAD QUE REPRESENTA:

_____
FIRMA

COMPLEMENTO PLIEGOS SAMC-006-2025

ANEXO 13

ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

_____, identificado con la C.C. No. _____ De _____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____ y _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ De _____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____, Hemos decidido conformar una (Unión Temporal o Consorcio **según se trate**) en los términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio **según se trate**) se conforma con el propósito de presentar propuesta y celebrar y ejecutar el contrato resultante con EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA, en relación con la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-006-2025, cuyo OBJETO es la: **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON EL FIN DE OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS, DESTINADOS A LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA".** de conformidad con las especificaciones técnicas que se señalen en los Términos y Condiciones Contractuales.

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio **según se trate**) que se acuerda, será: (según convenio entre los miembros) del _____% para_____ y del _____ % para _____

(Para el caso de uniones temporales se deberá señalar los términos, porcentaje y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, términos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO)

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) y (Integrante) responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva

COMPLEMENTO PLIEGOS SAMC-006-2025

propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y la respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____ como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio **según se trate**).

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio **según se trate**) se extenderá durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más y por el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio **según se trate**) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de1993 para la (Unión Temporal o Consorcio **según se trate**)

OTRAS CLAUSULAS

_____
_____(diligenciar según requisitos establecidos en el los Términos y condiciones Contractuales).

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día _____ de _____ del 2019 en la ciudad de _____.

_____	_____
FIRMA NOMBRE C.C. PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE REPRESENTA NIT	FIRMA NOMBRE C.C. PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE REPRESENTA NIT
_____	_____
FIRMA NOMBRE C.C. PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE REPRESENTA NIT	FIRMA NOMBRE C.C. PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE REPRESENTA NIT

COMPLEMENTO PLIEGOS SAMC-006-2025